

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo plenario de la Excelentísima Diputación de Sevilla de 28 noviembre de 2019 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 (BOP número 29 de 5 de febrero de 2020).

La financiación y actualización de las actuaciones para la anualidad 2023 aprobada en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2022 y con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 33 de 10 de febrero de 2023, recoge en su Anexo 1.2. las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla, cuyo objeto es la colaboración con los municipios y entidades locales autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital), estableciendo como objetivos inmediatos del programa los siguientes:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

En sesión ordinaria del 10 de mayo del 2023 se aprueba la convocatoria del programa para la prevención de la exclusión social 2023.

En el anexo 1 de la convocatoria, se establece la distribución de fondos del programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 66.537,74 € conforme a los datos aportados del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de febrero de 2023 de número de demandantes de empleo no ocupados.

Por resolución 4580/2023 28 de junio, se aprueba la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



prevención de la exclusión social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las siguientes bases de la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023 (extracto BOP N° 112, de 18 de mayo), contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente tras la pandemia, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que supone la situación descrita, como medida de apoyo a las familias y colectivos vulnerables que se ven particularmente afectados por las circunstancias.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases, así como en las bases aprobadas por la Excelentísima Diputación de Sevilla para el Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

BASE 3. PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

Los destinatarios finales, según la base 4 del programa de Prevención de la Exclusión Social 2023 son:

- 3.1. Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- 3.2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- 3.3 Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- 3.4. Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- 3.5. Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al 2023. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



los requisitos hayan sido destinatarias **en años anteriores hasta agotar el crédito.**

BASE 4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS FINALES.

Las personas destinatarias finales de este programa, conforme a la base 5 del Programa de Exclusión Social 2023, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del 2023.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - Unidad es familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - Unidad es familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00€	600,00€	7.200,00€

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de solicitud.

Se entiende por **unidad familiar** a los efectos de este programa, conforme a la base 5 del Programa de Exclusión Social 2023:

1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 - 1.a. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - 1.b. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.

3. Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

4. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

BASE 5. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases y en el plazo de solicitud establecido en las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, las trabajadoras sociales municipales emitirán informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 2 y 4 de las presentes bases (apartados 4 y 5 de las bases del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una **Comisión Técnica** que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos referidos a la unidad familiar:

CRITERIO	PUNTOS
Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.	2
Que el solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo	1 punto por dependiente o menor (máx. 2 puntos).
Que el solicitante sea un joven que tenga dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior	2
Víctima de violencia de género	1
Que el solicitante sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrito/a como demandante de empleo durante al menos 2 años a fecha de	1

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



presentación de solicitud)	
Que la media de los ingresos percibidos por la unidad familiar sean inferiores al 25% del IPREM	1
Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.	0,5
Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en estas bases.	0,5

Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá **Resolución con la lista provisional** de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

Se establece un plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de la **Resolución provisional en el BOP**, publicándose a su vez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las **alegaciones** que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la **lista definitiva de beneficiarios** (Admitidos y Excluidos) del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los **1.665,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa)**, o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado. Las contrataciones se realizarán por una **duración máxima de 90 días**, atendiendo a las condiciones sociales de los participantes.

Todos los contratos deberán estar finalizados a **31 de diciembre de 2023**, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



la citada fecha. Salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución de la Diputación de Sevilla, que operaran de manera automática.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Los llamamientos para la contratación para los puestos de trabajo se harán por el personal de los Servicios Sociales según la puntuación máxima obtenida en los criterios de valoración recogidos en el apartado 5.

BASE 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 6.1 Copia del DNI/ NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.2. Certificado de empadronamiento colectivo de todas las unidades familiares existentes en el domicilio.
- 6.3. Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.4. Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (con la misma fecha de registro de la solicitud de incorporación al Programa.)
- 6.5. Justificantes de ingresos de los seis meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.
 - 6.5.a. Nóminas.
 - 6.5.b. Certificados prestaciones SEPE
 - 6.5.c. Informe integrado de la TGSS.
 - 6.5.d Renta Mínima de Inserción Social, Ingreso Mínimo Vital, Complemento de ayuda a la infancia, Prestaciones familiares por hijo menor o mayor a cargo con discapacidad, pensión de viudez, pensión de jubilación, pensión de orfandad, Pensiones no Contributivas, Prestación Familiar para cuidados en el entorno familiar, Renta Activa Inserción, Becas de ayuda al estudio/desplazamiento.
 - 6.5.e. Otros documentos que justifiquen los ingresos de la unidad familiar.
- 6.6. Matrícula o certificado de estudios de jóvenes que estén cursando estudios.
- 6.7. En su caso, acreditación de no recibir becas para el estudio.
- 6.8. En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- 6.9. En su caso, sentencia de divorcio y convenio regulador.
- 6.10. En su caso, certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- 6.11. Documento acreditativo, en su caso, del tiempo en situación de desempleo.

BASE 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente día al de la publicación de estas Bases en el **Boletín Oficial** de la

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



Provincia, publicándose a su vez en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche** y en su **Tablón de Anuncios**.

La recogida del modelo de solicitud/alegación será en el Registro del Ayuntamiento de Casariche y en el de los Servicios Sociales Comunitarios. Asimismo también podrán acceder al modelo oficial de solicitud/alegación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La **presentación de solicitudes/alegaciones** tendrá lugar en cualquiera de estos medios:

- Registro del Ayuntamiento de Casariche en el modelo oficial y acompañada de la documentación solicitada.
- Registro de los Servicios Sociales Comunitarios en el modelo oficial y acompañada de la documentación solicitada.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche, en el modelo oficial y acompañada de la documentación solicitada.

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



SOLICITUD

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023

DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
Recursos económicos en los 6 meses	

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

	Apellidos y nombre	DNI	Parentesco	Fecha de nacimiento	Ingresos económicos SI / NO
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

Asimismo, manifiesto mi consentimiento para que mis datos identificativos, y a los solos efectos de informar sobre el proceso de selección del **programa de Prevención de la Exclusión Social 2023**, aparezcan en los Tablones de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche.

En Casariche a ____ de _____ de 2023.

EL SOLICITANTE

FDO.

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL / LA SOLICITANTE:

- 6.1 Copia del DNI / NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.2. Certificado de empadronamiento colectivo de todas las unidades familiares existentes en el domicilio.
- 6.3. Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.4. Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (con la misma fecha de registro de la solicitud de incorporación al Programa.)
- 6.5. Justificantes de ingresos de los seis meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.
 - 6.5.a. Nóminas.
 - 6.5.b. Certificados prestaciones SEPE
 - 6.5.c. Informe integrado de la TGSS.
 - 6.5.d Renta Mínima de Inserción Social, Ingreso Mínimo Vital, Complemento de ayuda a la infancia, Prestaciones familiares por hijo menor o mayor a cargo con discapacidad, pensión de viudez, pensión de jubilación, pensión de orfandad, Pensiones no Contributivas, Prestación Familiar para cuidados en el entorno familiar, Renta Activa Inserción, Becas de ayuda al estudio/desplazamiento.
 - 6.5.e. Otros documentos que justifiquen los ingresos de la unidad familiar.
- 6.6. Matrícula o certificado de estudios de jóvenes que estén cursando estudios universitarios o grados.
- 6.7. Acreditación de no recibir becas para el estudio.
- 6.8. Acreditación de ser víctima de violencia de género.
- 6.9. Sentencia de divorcio y convenio regulador.
- 6.10. Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- 6.11. Documento acreditativo, en su caso, del tiempo en situación de desempleo.

A RELLENAR POR LA PERSONA SOLICITANTE.

¿Ha trabajado en los últimos 3 años en el Programa Extraordinario?

2020	SI	NO
2021	SI	NO
2022	SI	NO

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		



MODELO ALEGACIONES**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023****DATOS SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
Recursos económicos en los 6 meses	

EXPONE:**POR LO QUE SOLICITA:****DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

En Casariche a ____ de _____ de 2023.

EL SOLICITANTE

FDO.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

Código Seguro De Verificación	ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	01/08/2023 14:12:06
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZLOiswP0yjeqk8/25JNUA==		

